

INTERNATIONAL INNER WHEEL



CONSTITUCIÓN

Y MANUAL

2018

**TRADUCIDA AL ESPAÑOL POR MERCEDES VELTEN DE GARCÍA
LAS ENMIENDAS 2012 POR PATRICIA GARCÍA DE MALO
LAS ENMIENDAS 2015 POR BEATRIZ NAVAS DE REBOLLEDO
LAS ENMIENDAS 2018 POR SUSANA I. LARA DE VARGAS
“La Constitución de Habla Inglesa es la versión oficial”**

INTERNATIONAL INNER WHEEL

Suite 2.3 MyBuro, 20 Market Street, Altrincham
Cheshire, WA14 1PF, Gran Bretaña

Teléfono: 0161 927 3116

Email: admin@internationalinnerwheel.org

Sitio Web: www.internationalinnerwheel.org



International Inner Wheel es una de las organizaciones de servicio voluntario de mujeres más grande en todo el mundo.

International Inner Wheel está activa en 104 países con más de 108,600 socias en 3,949 Clubes.

Inner Wheel está basada en la amistad y el servicio personal. Cada Club es libre de seleccionar sus propias obras y formas de servicio.

Una de las características de Inner Wheel es la oportunidad que brinda a las socias de todo el mundo de conocerse entre sí, contribuyendo a la amistad y entendimiento internacional.

International Inner Wheel une a los Clubes en países alrededor de todo el mundo.

La Asociación agrupa a todos los Clubes en Gran Bretaña e Irlanda.

El Distrito es el lazo entre la Asociación y los Clubes. Es lo suficientemente pequeño para tener un contacto personal, pero grande a la vez, para dar a las socias un panorama mucho más amplio que el de su propio Club.

Las socias del Comité Ejecutivo Distrital están siempre dispuestas a ofrecer su ayuda y asesoría a los Clubes y a las socias

CONTENIDO

Reglas Básicas	Pág. 4
Objetivos	Pág. 4
Membresía	Pág. 4
Consejo Directivo	Pág. 9
Elección del Consejo Directivo	Pág. 14
Comités	Pág. 17
Editora	Pág. 18
Finanzas	Pág. 19
Fideicomisarios	Pág. 21
Representantes Nacionales	Pág. 22
Afiliación	Pág. 24
Convención	Pág. 24
Reglamento.....	Pág. 26
Cambios a la Constitución	Pág. 28
Reglamentación para Clubes Sin Consejo Directivo Nacional	Pág. 30
Normas Generales para Distritos Sin Consejo Directivo Nacional	Pág. 36
Manual	Pág. 46

CONSTITUCIÓN INTERNATIONAL INNER WHEEL

REGLAS BÁSICAS

La Constitución Internacional regirá para todas las socias y será la siguiente:

1. El nombre será "International Inner Wheel".
2. El emblema será:



3. El año de Inner Wheel transcurrirá del 1 de julio al 30 de junio.
4. Inner Wheel no será sectario o políticamente partidista.
5. Habrá una nomenclatura común para todos los cargos tanto a nivel Internacional, Nacional, Distrital y de Club.
6. El idioma oficial es inglés.

OBJETIVOS

Los objetivos serán:

1. Promover la verdadera amistad.
2. Impulsar los ideales de servicio personal.
3. Fomentar el entendimiento internacional.

MEMBRESÍA

1. De International Inner Wheel:

Incluye todos los Inner Wheel Clubes. El número mínimo de Socias Activas requerido para formar un Club es de 10.

Las solicitudes para la membresía deberán enviarse a la Administradora de International Inner Wheel, junto con un acuerdo de adoptar las reglas generales y cumplir con la Constitución. La cual une a todos los Clubes, excepto donde entre en conflicto de algún modo con las leyes y costumbres de un país en particular.

Todos los Clubes, deben de acatar sus Acuerdos Nacionales y el Consejo Directivo de International Inner Wheel debe ser consultado cuando se quieran hacer cambios en los Acuerdos Nacionales.

El Consejo Directivo de International Inner Wheel debe de aprobar cualquier propuesta de cambio a la nomenclatura de uso común.

2. De los Consejos Nacionales:

Un Consejo Nacional se forma con todos los Distritos y Clubes dentro de sus fronteras. El número mínimo de Distritos que se requiere para formar un Consejo Directivo Nacional es de **2**.

3. De los Distritos:

Un Distrito se forma de todos los Clubes dentro de sus límites. El número mínimo de Clubes requerido para formar un Distrito es de **4**.

4. De los Clubes:

Una socia puede pertenecer solamente a un Club.

Hay 3 Clases de membresía:

A. Socia Activa.

B. Socia Activa Emérita. (Son las Socias Activas dentro de un Club a quienes se les ha dado un reconocimiento, porque han prestado un servicio sobresaliente en Inner Wheel).

C. Socia Honoraria.

A. Membresía Activa:

La Membresía Activa puede ser aceptada o retenida por las siguientes mujeres mayores de 18 años:

- a) Mujeres relacionadas con una socia de Inner Wheel /o una ex socia de Inner Wheel.
- b) Mujeres relacionadas con un Rotario /o un ex Rotario.
- c) Mujeres invitadas a participar, siempre y cuando hayan sido aprobadas por la mayoría de las socias del Club.

La Membresía Activa debería ser aceptada por el Inner Wheel Club más conveniente para que la socia de Inner Wheel asista.

El Comité Ejecutivo de International Inner Wheel tiene la facultad de aclarar esta sección de las reglas de la Membresía e incluir dicha aclaración sobre los cambios relativos a las reglas de la Membresía Activa incluidas en la cláusula (A), una vez aprobadas en la Convención de International Inner Wheel.

B. Membresía Activa Emérita:

Reconocimiento. Un Club puede conferir la Membresía Activa Emérita a una Socia Activa que ha brindado un servicio sobresaliente a Inner Wheel. El Club pagará la cuota de la socia durante el año en el cual sea galardonada con el reconocimiento de Socia Activa Emérita. Durante los siguientes años, ella retiene el estatus de Socia Activa Emérita, pero paga todas sus cuotas. Dicha socia conserva todos los derechos de la Membresía Activa de por vida, o hasta que abandone Inner Wheel.

C. Membresía Honoraria:

International Inner Wheel, Consejos Directivos Nacionales, Distritos y Clubes pueden invitar a personas distinguidas a quienes deseen honrar, para convertirse en una Socia Honoraria.

Las Socias Honorarias no tienen voto y no pueden ocupar ningún cargo de nivel administrativo en la organización. El número no debe exceder de 4 en un momento dado.

D. Membresía a Distancia:

a) Países con Consejo Directivo Nacional.

Si una socia activa reside en un lugar del país donde no existe un Inner Wheel Club, el Consejo Directivo Nacional de ese país puede garantizar a la socia su "Membresía a Distancia". La solicitud debe hacerse a dicho Consejo, a través del Club o Distrito de procedencia de la socia, si dicho Club se hubiera desintegrado, el pago de la cuota de International Inner Wheel se hará al Consejo Directivo Nacional. Dicha socia no tiene voto ni puede ocupar cargo alguno.

b) Países sin Consejo Directivo Nacional.

Cualquier socia activa de Inner Wheel que cambie de residencia a algún lugar o país donde no existe un Inner Wheel Club, tendrá derecho a solicitar la "Membresía a Distancia" a las oficinas de International Inner Wheel, a través de su Club de procedencia y pagando la cuota de International Inner Wheel. Dicha socia no tiene voto ni puede ocupar cargo alguno.

E. Transferencias:

Una Socia Activa puede, en algunas circunstancias, siempre que ambos Clubes estén de acuerdo y se obtenga el permiso del Comité Ejecutivo Distrital/s, transferirse a otro Inner Wheel Club.

F. Retiro:

Cuando una socia ya no puede continuar con su membresía por enfermedad o edad avanzada, puede ser nombrada como "retirada" y no ser considerada como "renuncia".

G. Terminación de la Membresía:

La Membresía Activa termina por la falta de pago de la cuota anual antes del 31 de Diciembre o por exclusión debido a motivos graves, la socia en cuestión tiene derecho de réplica. La decisión de excluir a una socia por motivos graves debe ser aprobada por el voto mayoritario de las dos terceras partes de las socias del Club, a través de voto secreto y presentados para su aprobación ante el Comité Ejecutivo Distrital o ante el Comité Ejecutivo de International Inner Wheel en el caso de Clubes No Distritados. El Comité Ejecutivo del Club notificará por escrito al menos con 30 días de anticipación a la socia en cuestión, de dicha intención, el aviso debe ser enviado por correo certificado a la última dirección conocida que se tenga. Ninguna decisión final debe tomarse sin mediación. Cualquier socia de Inner Wheel que vaya a una Corte legal para exponer agravios, sin agotar las instancias para tales quejas dentro de Inner Wheel, será excluida de la membresía. Una socia excluida no puede regresar a su Club de procedencia.

Nombrando un Club:

Cuando se forma un nuevo Inner Wheel Club, las socias del nuevo Club pueden decidir un nombre ubicado geográficamente, sujeto a la aprobación de International Inner Wheel.

EL CONSEJO DIRECTIVO INTERNACIONAL

Si una candidata para un cargo oficial en International Inner Wheel, es electa o designada, no podrá ocupar otro cargo de Inner Wheel. Una Past Presidenta Internacional no será elegible de ser nominada para el Consejo Directivo de International Inner Wheel.

1. El Consejo Directivo Internacional está formado por las Ejecutivas y las Directoras de Consejo.

A Ejecutivas:

Presidenta

Vice Presidenta

Past Presidenta Inmediata Anterior

Tesorera

Gobernadora [Directora] del Comité de la Constitución

Estas funcionarias del Comité Ejecutivo tienen 1 voto cada una. Si hay empate, la Presidenta tiene el voto de calidad. El Quórum requerido en este Comité Ejecutivo es de 3 socias.

B Directoras del Consejo Internacional:

Habrán 16 Directoras en el Consejo Internacional. Cada una de ellas tiene un voto.

DEBERES del Consejo Directivo Internacional

1) De acuerdo con la Constitución, el Consejo Directivo tiene el control y el manejo de los asuntos y fondos de International Inner Wheel y puede establecer sus propios procedimientos. Su decisión en asuntos administrativos es determinante, pero en aspectos importantes referentes a los principios, cualquier Club, Distrito o Consejo Directivo Nacional puede apelar contra una decisión tomada en la Convención. El Quórum requerido es de 75% del Consejo Directivo Internacional.

2) El Consejo Directivo Internacional tiene jurisdicción sobre los Clubes No Distritados y Distritados, donde no exista un Consejo Directivo Nacional.

2. El Consejo Directivo Internacional será electo como sigue:

A Funcionarias Ejecutivas:

a) Presidenta

- Requisitos:

Debe de haber servido en algún momento como Presidenta de un Consejo Directivo Nacional, o haber fungido como Directora o miembro del Consejo Internacional, o Tesorera de International Inner Wheel.

- Nominaciones:

Cualquier Comité Distrital del Consejo Directivo Nacional puede nominar a una socia debidamente calificada para el cargo de Presidenta. Las socias pueden aceptar las nominaciones solamente de los Comités Distritales del Consejo Directivo Nacional al cual pertenecen.

- Votación:

El voto es postal, cada Club tiene derecho a un voto.

- Duración del Cargo:

La Presidenta fungirá como tal solamente por 1 año y no podrá volver a ocupar este cargo.

La Past Presidenta Inmediata Anterior, la Presidenta y la Vice Presidenta no deben ser socias de International Inner Wheel del mismo país o del mismo Consejo Directivo Nacional.

b) Vice Presidenta:

- Requisitos:

Debe de haber servido en algún momento como Presidenta de un Consejo Directivo Nacional, o haber fungido como Directora o miembro del Consejo Internacional, o Tesorera de International Inner Wheel.

- Nominaciones:

Cualquier Comité Distrital del Consejo Directivo Nacional puede nominar a una socia debidamente calificada para el cargo de Vice Presidenta. Las socias pueden aceptar las nominaciones solo de los Comités Distritales del Consejo Directivo Nacional al cual pertenecen.

- Votación:

El voto es postal, cada Club tiene derecho a un voto.

- Duración del Cargo:

La Vice Presidenta servirá solo por un año y no podrá volver a ocupar este cargo.

c) Tesorera

- Requisitos:

Debe haber sido Tesorera de un Consejo Directivo Nacional o Tesorera Distrital y debe haber servido en un Consejo Directivo Nacional al menos 1 año en el momento de su nominación.

- Nominaciones:

Un Comité Distrital del Consejo Directivo Nacional puede nominar a una socia debidamente calificada para el cargo de Tesorera. Las socias pueden aceptar las nominaciones solo de los Comités Distritales del Consejo Directivo Nacional al cual pertenecen.

- Votación:

El voto es postal, cada Club tiene derecho a un voto.

- Duración del Cargo:

La Tesorera puede ejercer este puesto por un período máximo de 3 años consecutivos, pero debe de ser nominada y electa anualmente y no puede volver a ocupar este cargo.

- Deberes de la Tesorera:

Debe tener habilidades de cómputo, conocimiento de programas de contabilidad, banca electrónica y uso de hojas de cálculo, ser capaz de leer reportes financieros, asegurar la continuidad de los pagos a los proveedores, preparar presupuestos, garantizar la integridad financiera de la organización y trabajar estrechamente con el contador/auditor en forma semanal.

d) Gobernadora [Directora] de la Constitución

- Requisitos:

Debe de haber sido miembro del Consejo Directivo de International Inner Wheel.

- Nominaciones:

Un Comité Distrital del Consejo Directivo Nacional puede nominar a una socia debidamente calificada para el cargo de Gobernadora [Directora] de la Constitución. Las socias pueden aceptar las nominaciones solo de los Comités Distritales del Consejo Directivo Nacional al cual pertenecen.

- Votación y Duración del Cargo:

La Gobernadora [Directora] de la Constitución será electa por el Consejo Directivo Internacional anualmente y podrá servir por un período máximo de 3 años.

B Directoras de Consejo Directivo Internacional

- Requisitos:

Debe de haber sido Past Representante Nacional o Past Presidenta de un Consejo Directivo Nacional para ser propuesta como Directora de Consejo Directivo Internacional (Board Director).

- Nominaciones:

Un Comité Distrital dentro de un país, con un Consejo Directivo Nacional o una Representante Nacional, puede nominar a una socia debidamente calificada para el cargo de Directora de Consejo Directivo Internacional.

- Votación:

El voto es postal.

Las Directoras de Consejo deben ser electas al mismo tiempo que las funcionarias del Comité Ejecutivo Internacional.

Cada Club tiene 16 votos (uno para cada Directora de Consejo por la que se vote), las cuales deben de ser nominadas de diferentes países. Si se nominan a más de 16 personas, cada Club debe de votar solo por 16 de todas las nominadas. En la papeleta de votación deben de registrarse solo 16 votos en total. Cualquier papeleta de votación que tenga marcados más de 16 votos o menos, será invalidada.

- Duración del Cargo:

Una Directora de Consejo podrá servir solamente por un período máximo de 2 años, siendo electa anualmente.

No puede ser Directora de Consejo de International Inner Wheel una socia que, al mismo tiempo tiene o está electa para un cargo en un Consejo Directivo Nacional, Distrital o de Club, tampoco quien es Past Presidente Inmediata Anterior de Club o Past Gobernadora Inmediata Anterior de su Distrito.

3.Reuniones

A – Año en que no hay Convención:

Se realizará una reunión del Consejo Directivo al año.

B - Año de la Convención:

Se realizará una segunda reunión del Consejo Directivo el día anterior a la Convención. El Consejo Directivo Internacional puede aprobar una resolución sobre asuntos urgentes entre las reuniones del Consejo. Una copia escrita de la resolución debe ser enviada a cada miembro del Consejo Directivo, cuya aceptación o rechazo debe enviarse por escrito, a la Administradora de International Inner Wheel. La decisión debe de ser aprobada por una mayoría del 75%. El proceso será instigado [sustentado] por el Comité Ejecutivo.

ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO INTERNACIONAL

1A. Comité Ejecutivo:

El procedimiento para la elección de la Presidenta, Vice Presidenta, Tesorera y Gobernadora [Directora] de la Constitución del Consejo Directivo de International Inner Wheel es el siguiente:

Nominaciones, con el consentimiento de la nominada, las nominaciones pueden hacerse por los Comités Distritales del Consejo Directivo Nacional del cual sean socias.

Si se reciben 2 o más nominaciones para los cargos, dentro de los Comités Distritales del mismo Consejo Directivo Nacional, deberá efectuarse una elección interna organizada por el Consejo. El Consejo Directivo Nacional debe informar a los Comités Distritales, el resultado de la elección interna.

1B. Directoras de Consejo:

El procedimiento para la elección de Directoras de Consejo Directivo de International Inner Wheel es el siguiente:

Nominaciones:

a) Un Distrito, que tiene Consejo Directivo Nacional, puede nominar para el cargo de Directora de Consejo.

Si se reciben 2 o más nominaciones de los Comités Distritales del mismo Consejo Directivo Nacional, debe haber una elección interna, organizada por el Consejo Directivo Nacional. Este debe informar a los Comités Distritales el resultado de la elección interna.

b) En el caso de un país Distritado, sin Consejo Directivo Nacional, pero que tiene una Representante Nacional, un Distrito puede nominar para el cargo de Directora de Consejo.

Si se reciben 2 o más nominaciones de Comités Distritales en el mismo país, debe haber una elección interna organizada por la Representante Nacional. Ella misma debe informar a los Comités Distritales, el resultado de la elección interna.

2.El Comité Distrital debe enviar los formatos de nominación completos para todos los cargos Internacionales y Directoras de Consejo, a las oficinas centrales de International Inner Wheel antes del 30 de septiembre.

El Proselitismo para pedir votos, está PROHIBIDO, ya sea por carta o por cualquier otro medio y resultará en la descalificación de las candidatas involucradas.

3. Una lista de nominadas, debe de ser enviada a todos los Clubes, con una breve descripción de los cargos ocupados en Inner Wheel, junto con la papeleta oficial y el sobre especial (que IIW envía) para que sean reenviados dichos documentos. Las papeletas marcadas con los votos deben ser recibidas en las oficinas centrales de International Inner Wheel antes del 31 de marzo, de lo contrario serán invalidadas. Los votos recibidos de Clubes que adeuden sus cuotas, serán anulados y no tomados en consideración.

4. En caso de que 2 nominadas reciben el mismo número de votos, la Presidenta tendrá el voto de calidad.

5. En el caso de muerte, discapacidad o descalificación de cualquier candidata/nominada durante la elección para Directora de Consejo, la candidata que tomará el lugar será la siguiente que haya recibido mayor número de votos y será declarada electa para el cargo de Directora de Consejo, en lugar de la candidata/nominada fallecida, discapacitada o descalificada.

6. Los resultados de las elecciones para Presidenta, Vice Presidenta, Tesorera, Directoras de Consejo y Editora de International Inner Wheel serán enviados simultáneamente a todos los Consejos Directivos Nacionales, Clubes Distritados y No Distritados.

7. En caso de que un puesto quede vacante en los cargos de: Presidente, la Vice Presidente la sucederá en el cargo hasta completar el año, lo cual no le impedirá de aceptar la nominación y elección como Presidenta.

Vice Presidenta, el Consejo Directivo Internacional puede señalar una sucesora adecuadamente calificada para completar el año, esto no le impedirá que acepte la nominación y elección como Vice Presidenta.

Tesorera, el Consejo Directivo Internacional puede señalar una sucesora calificada para completar el año.

Gobernadora [Directora] de la Constitución - el Consejo Directivo Internacional puede señalar una sucesora calificada para completar el año.

Directora de Consejo, El cargo permanecerá vacante hasta el siguiente 30 de junio.

COMITÉS

1. Comité Ejecutivo

Deberes del Comité Ejecutivo

- a) El Comité Ejecutivo está integrado por la Presidenta, la Vice Presidenta, la Past Presidenta Inmediata Anterior, la Tesorera y la Directora de la Constitución.
- b) El Comité Ejecutivo tiene el manejo de los asuntos cotidianos y los fondos de International Inner Wheel en representación del Consejo Directivo Internacional.
- c) El Comité Ejecutivo arbitrará en nombre del Consejo Directivo Internacional si la mediación ha fracasado en todos los otros niveles administrativos (Club, Distrito y Consejo Directivo Nacional) y tomará una decisión final.

2. Comité de la Constitución

El Comité de la Constitución está integrado por la Gobernadora [Directora] de la Constitución, la Presidenta y la Vice Presidenta de International Inner Wheel.

3. Comité de la Convención

El Comité de la Convención está formado por una Directora, designada como la Coordinadora de la Convención, que será nombrada por el Consejo Directivo de las socias nominadas por el país anfitrión al momento de presentar la solicitud para ser anfitrionas de la Convención, por la Vice Presidenta de International Inner Wheel, por una Tesorera ex officio y otras socias designadas de acuerdo al proyecto de la Convención. Además, la Presidenta de International Inner Wheel, durante ese año será miembro de éste Comité.

EDITORA/GERENTE DE MEDIOS

La Editora/Gerente de Medios no será miembro del Comité Ejecutivo, pero ella podrá ser invitada como observadora cuando sea necesario, para asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo Internacional o las Reuniones del Consejo Directivo Internacional y asistirá a la Convención Trienal en calidad de observadora con los mismos beneficios de las Directoras de Consejo, incluyendo el pago de los gastos en los que se incurra al asistir a estas reuniones.

- Requisitos:

Debe haber servido en un Consejo Directivo Nacional o Distrital como Editora durante al menos 1 año antes al momento de su nominación.

- Nominaciones:

Cualquier Comité Distrital puede nominar a una persona debidamente calificada para el cargo de Editora.

Votación:

Por voto postal, cada Club tiene derecho a 1 voto.

- Duración del Cargo:

La Editora puede servir por un máximo de 3 años consecutivos, pero debe ser electa anualmente.

- En caso de que este cargo quede vacante El Consejo Directivo Internacional puede designar una sucesora calificada para completar el año.

Deberes de la Editora/Gerente de Medios

Es responsable del sitio web de IIW, los medios de comunicación y los documentos promocionales, por lo tanto, debe tener habilidades informáticas avanzadas y habilidades editoriales, experta en tecnología moderna, programas de gráficos, autoedición y diseño.

FINANZAS

El año financiero de International Inner Wheel será del 1 de julio al 30 de junio.

1.Cuotas

Cada Club debe pagar a International Inner Wheel una cuota anual por cada socia. Esta cuota será determinada cada cierto tiempo en la Convención, o si entre una y otra Convención hubiera un proceso inflacionario de la libra esterlina, la cuota necesariamente se incrementaría.

El Consejo Directivo está autorizado a aumentar la cuota en el mismo porcentaje con que aumente el costo del índice de la vida en la Gran Bretaña, pero sin exceder del 5%. Cualquier propuesta para modificar la cuota en una Convención debe circularse por escrito a todos los Clubes al menos 4 meses calendario anteriores a la Convención.

2. Gastos

Los gastos en el que se incurran para llevar a cabo el trabajo del Consejo Directivo de International Inner Wheel, saldrán de los fondos de International Inner Wheel. Estos gastos deben ser aprobados por el Comité Ejecutivo Internacional.

3. Auditorias

Las cuentas de International Inner Wheel, deben ser auditadas por un contador calificado designado anualmente por el Consejo Directivo. Copias de dichas cuentas se distribuirán a todos los Clubes con las Minutas de las reuniones del Consejo Directivo internacional.

4. Pagos

Todos los pagos que se hagan de los fondos de International Inner Wheel serán hechos con cheque, orden de pago, depósito en efectivo o transferencia bancaria, estos pagos serán autorizados por escrito y firmados por dos socias del Comité Ejecutivo Internacional.

FIDEICOMISARIOS

El Consejo Directivo Internacional tiene las facultades de establecer una sociedad limitada para garantizar los intereses de International Inner Wheel, para obtener una propiedad y algunas otras inversiones o activos relevantes, incluyendo sin limitación, bonos del gobierno y sociedades mutualistas que hayan sido determinadas por el Consejo Directivo en un tiempo determinado.

No están permitidas las inversiones de naturaleza especulativa.

El Consejo Directivo Internacional tiene la facultad de designar a 2 Fideicomisarios a quienes se confiará la responsabilidad de las propiedades de International Inner Wheel.

- 1.** Los Fideicomisarios serán responsables por el manejo general de la propiedad confiada a ellos y deberán autorizar reparaciones y modificaciones importantes a la propiedad si fuera necesario.
- 2.** El Consejo Directivo Internacional deberá indemnizar a los Fideicomisarios contra responsabilidades legales, costos, reclamos y demandas en los que ellos incurran como Fideicomisarios.
- 3.** El Consejo Directivo Internacional tendrá el poder de contratar o despedir a los Fideicomisarios.
- 4.** Un Fideicomisario puede ser una socia que haya ocupado un cargo en el Consejo Directivo Internacional o haya sido Directora del mismo. Deben ser Fideicomisarias una socia de Gran Bretaña e Irlanda y la segunda de otro país.

REPRESENTANTES NACIONALES

Una Representante Nacional puede ser electa por cualquier país con 1 o más Distritos con 4 o más clubes, que hayan estado funcionando como Distrito durante un período mínimo de 2 años. Los Distritos recién formados después de la división o la disolución de un Distrito pueden nominar a socias calificadas y participar en la elección de una Representante Nacional en su país.

Requisitos

1. Para países Distritados sin un Consejo Directivo Nacional

Debe ser o haber sido Delegada de la Representante Nacional, una PAST Gobernadora DISTRITAL, Past Vice Gobernadora, Past Secretaria o Past Tesorera Distrital, habiendo sido previamente nominada y electa. Una Delegada que llene los requisitos debe de ser electa al mismo tiempo que la Representante Nacional. En caso de que el puesto quede vacante la Delegada de la Representante Nacional debe asumir el cargo y el o los Comités Distritales del país concerniente deben elegir una sucesora que llene los requisitos para completar el año.

2. Para países con un Consejo Directivo Nacional

Debe ser o haber sido Delegada de la Representante Nacional, una PAST Gobernadora DISTRITAL, Past Vice Gobernadora, Past Secretaria o Past Tesorera Distrital, habiendo sido previamente nominada y electa, y que también haya servido como miembro de un Consejo Directivo Nacional por al menos 1 año antes al momento de la nominación. Una Delegada que llene los requisitos debe ser electa al mismo tiempo que la Representante Nacional.

En caso de que el puesto quede vacante, la Delegada de la Representante Nacional debe asumir el cargo. El Consejo Directivo Nacional concerniente debe elegir una sucesora que llene los requisitos para completar el año.

Nominaciones:

Cada Distrito puede nominar a no más de 1 Representante Nacional y Delegada. Las nominaciones, con el consentimiento de las nominadas, deben enviarse por escrito, al Consejo Directivo Nacional o a la Representante Nacional (si no existe un Consejo Directivo Nacional), antes del 31 de octubre. En caso de que 2 o más socias sean nominadas por diferentes Distritos en el mismo país, deberá efectuarse una elección interna. El Consejo Directivo Nacional o la Representante Nacional enviarán a todos los Clubes la lista de las nominadas, con una breve descripción de los cargos ocupados, junto con una papeleta oficial de votación y un sobre para que le sea reenviado, antes del 15 de febrero. Una Representante Nacional no debe tener al mismo tiempo otro cargo a nivel de Club o Distrito.

Votación:

Todos los Clubes en un país pueden votar para elegir a la Representante Nacional y a la Delegada. Por voto postal, cada Club tiene 1 voto. La elección se hace por mayoría simple.

Duración del Cargo:

Un período máximo de 2 años, debiendo ser electa anualmente antes del 31 de marzo.

Deberes de la Representante Nacional:

La Representante Nacional es el enlace entre el Distrito y el Consejo Directivo Internacional; ella recibe, traduce y envía todos los comunicados.

Es por ello que es fundamental que tenga fluidez en el lenguaje oficial de Inner Wheel, que es el idioma inglés. En un país donde no exista un Consejo Directivo Nacional, la Representante Nacional no participa en el funcionamiento del Distrito(s). Una Representante Nacional no debe tener al mismo tiempo otro cargo a nivel de Club o Distrito. La función de Representante Nacional califica para el puesto de Directora de Consejo.

AFILIACIÓN

Un Inner Wheel Club, Distrito o Consejo Directivo Nacional no deben afiliarse con (por ej. ser miembros de) otras organizaciones, ni estar ligadas a otra Constitución o decisiones sobre las cuales International Inner Wheel no tiene control. Esto no interfiere en que las socias a nivel personal se unan a otras organizaciones.

CONVENCIÓN

1. Las Convenciones Internacionales serán celebradas por intervalos no menores de 3 años en un lugar en el que el Consejo Directivo razonablemente considere de conveniente acceso para las Delegadas Votantes de los diferentes países. El lugar de reunión para la Convención será decidido por el Consejo Directivo Internacional.

2. Asuntos a tratar en la Convención

A El Reporte Oficial y el Estado de Cuentas auditado serán presentados por el Consejo Directivo Internacional.

B Se fijará la cuota a pagar a International Inner Wheel.

C Alteraciones en, o adiciones a la Constitución Internacional deberán ser consideradas y se tomarán las acciones correspondientes.

D Alteraciones en, o adiciones a las Reglas Generales de los Distritos y de los Clubes deberán ser consideradas y se tomarán las acciones correspondientes.

E Asuntos de Interés para Inner Wheel serán discutidos.

3. Cada país que envíe Delegadas Votantes a la Convención será responsable de los arreglos financieros de sus Delegadas.

4. Cada Club, cada Comité Distrital y cada Consejo Directivo Nacional puede enviar 1 Delegada Votante y nombrar a una Delegada Suplente en caso de ausencia de la primera. Cada funcionaria de International Inner Wheel, cada Directora de Consejo, cada Representante Nacional y cada Past Presidente de International Inner Wheel es una Delegada Votante.

Todas las anteriores, si no pueden asistir, pueden designar como apoderadas (de voto) siempre que sean elegidas Delegadas Votantes en la Convención, a una Representante Nacional, una Past Representante Nacional, una Past miembro de Consejo, una Past Directora de Consejo, una Delegada Votante del Comité Distrital o la Apoderada de Voto Oficial de International Inner Wheel (esta última debe de seguir estrictamente las instrucciones dadas, pero a otras apoderadas se les puede otorgar discreción sobre cómo votar). Cualquier Delegada Votante que no sea la Apoderada de Voto Oficial Internacional, no puede tener más de 70 votos por poder. Cualquier socia de Inner Wheel puede asistir como observadora, pero en los asuntos de la votación sólo pueden participar las Delegadas Votantes.

2. Votación:

Cada propuesta enviada para enmiendas a la Constitución debe ser aprobada por una mayoría de 2/3 de quienes voten personalmente o por poder. Todas las demás propuestas se decidirán por mayoría simple.

3. Traducción:

Cada país o Distrito que envíe Delegadas a una Convención puede solicitar la traducción simultánea del desarrollo de la Convención en su propio idioma u otros idiomas. En este caso, el país o Distrito será responsable de los gastos en que se incurra.

REGLAMENTO GENERAL

- 1.** La Presidenta Internacional, la Vice Presidenta, o en circunstancias especiales, una Past Presidenta Internacional, presidirá la Convención habiendo sido propuesta por el Comité Ejecutivo de International Inner Wheel y ratificada por mayoría simple en la reunión del Consejo Directivo previa a la Convención.
- 2.** Todos los asuntos deben ser conducidos por las Delegadas Votantes, excepto la presentación de las propuestas. Una Delegada Votante puede nominar a cualquier socia para presentar una propuesta y replicarla en su lugar, pero no puede delegar ningún otro derecho o responsabilidad.
- 3.** Todas las Delegadas Votantes deben dirigirse al presídium.
- 4.** Las Delegadas Votantes deben hablar de la propuesta que está en discusión.

- 5.** Si dos o más Delegadas Votantes se levantan al mismo tiempo, quien este presidiendo determinará quién habla primero.
- 6.** Cada propuesta debe ser expuesta por el Club, Distrito o Consejo Directivo Nacional o por sus socias apoderadas debidamente registradas.
- 7.** Cada propuesta debe ser secundada antes de la discusión.
- 8.** Quien hace la propuesta no debe de hablar por más de 3 minutos.
- 9.** Otras Delegadas Votantes que hablen acerca de esa propuesta no excederán de 2 minutos.
- 10.** Quien hizo la propuesta tendrá el derecho de réplica, pero no podrá hablar más de 3 minutos.
- 11.** Ninguna Delegada Votante puede proponer o secundar más de una enmienda para cada propuesta, excepto si ella está también actuando como apoderada.
- 12.** Cada enmienda deberá ser relevante con respecto a la propuesta que se esté haciendo.
- 13.** Cada enmienda debe ser propuesta y secundada antes de que se discuta.
- 14.** Quien propone una enmienda no deberá de hablar por más de 3 minutos.
- 15.** Otras Delegadas Votantes que hablen de una enmienda tendrán sólo 2 minutos.
- 16.** Quien propone una enmienda tiene el derecho de réplica, hasta por 2 minutos.
- 17.** En cada propuesta para enmendar la Constitución, es necesaria una mayoría de las 2/3 partes.
- 18.** Todas las demás Mociones Generales se decidirán por mayoría simple. En caso de empate quien preside tendrá el voto de calidad.

CAMBIOS A LA CONSTITUCIÓN

- 1.** El Consejo Directivo Internacional, los Consejos Directivos Nacionales, los Comités Distritales y los Clubes pueden presentar propuestas para enmendar la Constitución de International Inner Wheel en la fecha requerida. Los Clubes únicamente pueden presentar propuestas de cambio a la Constitución después de que éstas hayan sido presentadas a su Comité Distrital para su revisión y correcta redacción. Los Clubes No Distritados deben enviar las propuestas a International Inner Wheel para su revisión y correcta redacción.
- 2.** Las propuestas y enmiendas que sean hechas por los Clubes y Distritos en donde no haya un Consejo Directivo Nacional solo serán aceptadas de esos Clubes y Distritos por el Consejo Directivo Internacional. Solamente esos Clubes y Distritos, donde no hay un Consejo Directivo Nacional, votarán sobre estas propuestas y enmiendas.
- 3.** Cualquier propuesta para cambiar la Constitución deberá ser recibida en las oficinas de International Inner Wheel a más tardar 18 meses antes de la Convención.
 - a)** Dichas propuestas DEBEN incluir un secundante.
 - b)** La proponente no puede secundar la propuesta.
 - c)** Las propuestas del Consejo Directivo Internacional, que se realizan en nombre de todas las socias, no requieren ser secundadas y deben de ser aprobadas por el Consejo Directivo antes de su presentación.
- 4.** Las enmiendas a estas propuestas deberán ser recibidas en las oficinas de International Inner Wheel a más tardar 6 meses antes de la Convención.

5. a) En caso de urgencia y tomando en consideración que la notificación por escrito sea hecha con 30 días de anticipación, la Constitución podrá ser enmendada en una reunión del Consejo Directivo Internacional, estando presentes un quórum del 75% de las socias del Consejo Directivo. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de no menos del 75% de las presentes. Dichos cambios entrarán en vigor inmediatamente por un período no mayor de 2 años y deberán ser ratificadas o rechazadas en la próxima Convención Internacional, o en su defecto caducarán.

b) En caso de urgencia y si no puede notificarse por escrito 30 días antes, la Constitución puede cambiarse en una reunión del Consejo Directivo Internacional, estando presentes un quórum del 75 % de las socias del Consejo Directivo, las resoluciones se aprobarán por mayoría de no menos del 75% de las presentes. Dichos cambios solo serán válidos hasta la siguiente reunión del Consejo Directivo Internacional. Cualquier propuesta que contenga asuntos similares y sea rechazada en 2 Convenciones consecutivas, no será aceptada para su discusión en la próxima Convención, con excepción de cambios propuestos a la membresía.

Retención de todas las papeletas de votación.

Después de la Convención, todos los votos deben ser regresados a las oficinas centrales de IIW y guardados hasta el final de la siguiente Convención (3 años), es cuando los votos de la anterior Convención podrán ser destruidos.

En caso de disputa, la Gobernadora [Directora] del Comité de la Constitución tomará la decisión final.

REGLAMENTACIÓN PARA CLUBES SIN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

1. Nombre

El nombre del Club será el de: - Inner Wheel Club

.....

2. El Club incluye todas las socias Activas, Activas Eméritas y Honorarias

A. El Consejo Directivo del Club

El Consejo Directivo del Club será electo de entre las socias Activas y Activas Eméritas del Club.

a) Funcionarias:

Presidenta.

Vice Presidenta o Vice Presidentas.

Past Presidenta Inmediata Anterior.

Secretaria o Secretaria/Tesorera.

Tesorera.

b) Otras Socias:

Corresponsal.

Organizadora de Servicio Internacional.

c) No más de otras 6 socias.

a), b) y c) forman el Comité Ejecutivo (Consejo Directivo) del Club.

3. Requisitos

Presidenta y Vice Presidenta:

Deben haber servido en el Comité Ejecutivo del Club por lo menos 1 año antes de la fecha en que asume el cargo.

4. Nominaciones

Las socias del Club pueden nominar, con el consentimiento de la nominada, a socias calificadas para las siguientes Funcionarias del Club:

Corresponsal.

Organizadora de Servicio Internacional.

No más de otras 6 socias del Comité Ejecutivo.

Delegadas Votantes y Delegadas Suplentes para el Comité Distrital.

Las nominaciones para los cargos anteriores deben hacerse por escrito y entregarse a la Secretaria al menos 7 días antes de la reunión en la que se llevarán a cabo las elecciones. Tal reunión se llevará a cabo a más tardar el 31 de marzo. Las socias del Club deben nominar (con el consentimiento de la nominada) y elegir a una Delegada Votante y una Delegada Suplente para que asistan en representación del Club a la Convención Internacional cuando esta se lleve a cabo.

5. Presidenta

A. La Presidenta debe ser nominada y electa por 1 año. Un año más puede serle autorizado en circunstancias especiales. (se requiere el permiso del Comité Distrital). Los Clubes No Distritados deben solicitar este permiso a International Inner Wheel. Si la Presidenta de un Club recién formado lo desea y con el acuerdo del Club, puede servir por un año más o para completar la parte del año que siguió inmediatamente a la formación del Club.

B. En caso de ausencia de la Presidenta, la Vice Presidenta la sucederá.

C. La Presidenta deberá:

a) Presidir todas las reuniones del Club.

b) Como Funcionaria Ejecutiva Principal, supervisar el trabajo y las actividades del Club.

6. La Vice Presidenta(s) deberán:

A. Ser nominadas y electas anualmente y no podrán servir por más de 2 años consecutivos.

B. Suplir a la Presidenta cuando sea necesario.

C. En caso de ausencia, el Club deberá elegir una socia pasada o presente del Comité Ejecutivo para cubrir el cargo.

7. Secretaria

A. La Secretaria deberá ser nominada y electa por 1 año, pero puede ser reelecta anualmente por un período máximo de 3 años consecutivos.

B. En caso de ausencia, el Comité Ejecutivo designará una sucesora.

C. La Secretaria deberá:

a) Enviar a las socias los avisos de reuniones.

b) Llevar minutas de las juntas.

c) Preparar un informe anual.

d) Atender con prontitud toda la correspondencia.

8. Tesorera

A. La Tesorera deberá ser nominada y electa por 1 año, pero puede ser reelecta anualmente por un período máximo de 3 años consecutivos.

B. En caso de ausencia, el Comité Ejecutivo designará una sucesora.

C. La Tesorera deberá:

- a)** Recibir todo el dinero.
- b)** Ser la custodia de los fondos del Club.

9. Past Presidenta Inmediata Anterior

La Past Presidenta Inmediata Anterior no será elegible para ningún cargo en el Club o en el Comité Ejecutivo por el año siguiente a su período como Past Presidenta Inmediata Anterior.

10. Corresponsal de Club y Organizadora de Servicio Internacional

- A.** Deberá ser nominada y electa por 1 año, pero puede ser reelecta anualmente por un período máximo de 3 años consecutivos.
- B.** En caso de ausencia, el Comité Ejecutivo designará una sucesora.

11. Otras integrantes del Comité Ejecutivo

- A.** Todas las otras socias del Comité Ejecutivo deberán ser nominadas y electas por 1 año, pero podrán ser reelectas por un período máximo de 2 años consecutivos.
- B.** En caso de ausencia, el Comité Ejecutivo designará a otra socia del Club para completar el año.

12. Delegadas Votantes en el Comité Distrital

- A.** Las Delegadas Votantes deben haber servido en el Comité Ejecutivo del Club por al menos 1 año en el momento de su nominación.

B. No deben servir por más de 3 años consecutivos a menos que sean electas para Ejecutivas Distritales.

C. En caso de ausencia, el Club nombrará una sucesora calificada.

13. Membresía en los Clubes

Como se establece en la Constitución de International Inner Wheel (apartado Membresía, incisos 4ABC) Activa - Activa Emérita - Honoraria.

14. Reuniones

A. Las reuniones del Comité Ejecutivo se realizarán tan seguido como sea necesario.

B. Las reuniones del Club se llevarán a cabo según lo acordado por las socias. Las reuniones especiales pueden ser convocadas por la Presidenta o cuando lo soliciten al menos el 20% de socias. Se dará el aviso con 48 horas de anticipación.

C. Una Reunión General Anual se llevará a cabo antes del 30 de junio.

15. Votación

A. La votación en las elecciones se hará con papeletas.

B. Otras votaciones se harán levantando la mano, a menos que 1/3 de las socias votantes lo requiera de otra manera.

C. En caso de empate, la Presidente tiene el voto de calidad.

D. No se permite el voto por poder.

16. Quórum

A. Para reuniones del Comité Ejecutivo, se requiere la presencia de 4 socias del Comité Ejecutivo, de las cuales al menos 2 sean funcionarias Oficio del Club.

B. Para las reuniones del Club se necesita al menos el 20% de las socias del Club.

17. Finanzas y Auditorias

A. El año financiero será del 1 de julio al 30 de junio.

B. Cuotas

Cada socia pagará la membresía anual acordada por el Club, a partir del 1 de julio. Las socias que no paguen dentro de los 3 meses deberán ser notificadas por escrito por la Secretaria. Las nuevas socias que ingresen durante el año pueden pagar una membresía reducida a discreción del Comité Ejecutivo.

C. Gastos

Los gastos en los que se incurra desempeñando los trabajos del Club serán pagados con los fondos del mismo.

D. Pagos

Los pagos de los fondos del Club deben hacerse con cheque, orden de pago, depósito en efectivo, transferencia bancaria o banca electrónica, firmados por 2 de las siguientes funcionarias: La Presidenta, Tesorera o Secretaria.

E. Auditorias

La cuenta del Club deberá ser auditada y se darán copias a las socias al menos 4 días antes de la Reunión General Anual.

18. Renuncia

Con un mes de anticipación se dará por escrito la noticia de la renuncia a la Secretaria, antes de que finalice mayo. La membresía y los adeudos que se tengan con el Club deben de ser pagados al finalizar el año en el cual el aviso de renuncia expira.

NORMAS GENERALES PARA DISTRITOS SIN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

1. NOMBRE

El nombre para el Comité será el Número.....
Comité Distrital de Inner Wheel, el número es dado por International Inner Wheel, quien también definirá sus límites geográficos.

2. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Distrito será el Comité Distrital y estará conformado por **A + B + C: -**

A. Funcionarias Oficio:

Gobernadora.

Vice Gobernadora o Vice Gobernadoras.

Past Gobernadora Inmediata Anterior.

Secretaria.

Tesorera.

B. Funcionarias Ex Oficio con poder de voto:

Presidenta de Extensión u Organizadora si es elegida.

Presidenta de Servicio Internacional u Organizadora.

Editora.

Webmaster.

C. Delegadas Votantes de los Clubes:

2 Delegadas Votantes de cada club y sus Delegadas Suplentes.

Una Delegada Votante adicional puede ser elegida en los Clubes que tengan 51 o más socias Activas y Activas Eméritas.

A y B forman el Comité Ejecutivo Distrital.

3. REQUISITOS

Gobernadora:

Debe de haber servido en el Comité Ejecutivo Distrital por al menos 1 año en el momento de su nominación y también haber sido Funcionaria Oficio de su Club. No debe ser socia del mismo Club que la Vice Gobernadora o la Past Gobernadora Inmediata Anterior.

Vice Gobernadora:

Debe de haber servido en el Comité Distrital por al menos 1 año en el momento de su nominación y también haber sido Funcionaria Oficio de su Club. No debe ser socia del mismo Club que la Gobernadora o la Past Gobernadora Inmediata Anterior.

Secretaria y Tesorera:

Debe haber servido en el Comité Distrital por al menos 1 año en el momento de su nominación.

Presidenta de Extensión u Organizadora:

Debe de haber servido como funcionaria en el Comité Distrital durante al menos 1 año en el momento de su nominación.

Presidenta de Servicio Internacional u Organizadora:

Debe haber servido en un Comité Distrital y haber sido miembro de un Comité Distrital de Servicio Internacional, donde tal Comité exista, por al menos 1 año en el momento de su nominación.

Editora:

Debe haber servido en un Comité Distrital por al menos 1 año en el momento de su nominación.

Webmaster:

Debe haber servido en un Comité Distrital o haber servido como Corresponsal de Club por al menos 1 año en el momento de su nominación.

Delegadas Votantes y sus Suplentes:

Deben haber servido en un Comité Ejecutivo de Club por al menos 1 año en el momento de su nominación.

Una candidata para un cargo en el Comité Ejecutivo Distrital, no debe ocupar al mismo tiempo un cargo en el Comité de su Club. En el caso de que un Distrito se divida para formar un nuevo Distrito, las socias del nuevo Distrito llevan consigo el historial de los cargos que ocuparon en el Distrito anterior.

4. NOMINACIONES Y DURACIÓN DEL CARGO

Las nominaciones deberán hacerse por escrito a la Secretaria Distrital, antes del 1 de febrero. Cada Club puede nominar, con el consentimiento de la nominada, socias calificadas para los siguientes cargos:

Gobernadora:

Nominada y electa por 1 año, pero puede ser electa para un segundo año consecutivo, si no hay otra candidata para el puesto de Gobernadora.

Vice Gobernadora o Vice Gobernadoras:

Nominada y electa por 1 año, pero puede ser electa para un segundo año consecutivo, si no hay otra candidata para el puesto de Vice Gobernadora.

Secretaria, Tesorera, Presidenta/Organizadora de Extensión,

Presidenta/Organizadora de Servicios Internacionales, Editora, Webmaster:

Todas nominadas y electas anualmente y pueden servir por un período máximo de 3 años consecutivos.

5. REPRESENTANTE NACIONAL, DELEGADA DE LA REPRESENTANTE NACIONAL, DIRECTORA DE CONSEJO Y EDITORA

Nominaciones:

A. Las nominaciones, con el consentimiento de la nominada, pueden ser hechas por el o los Comité(s) Distrital(es) y deben de enviarse por escrito a la Representante Nacional antes del 31 de Octubre.

B. Una lista de nominadas, con una breve descripción de los cargos ocupados, una papeleta oficial y un sobre con remitente para reenvío, deben de ser enviados por la Representante Nacional a todos los Clubes, los votos deberán estar en poder de la Representante Nacional antes del 15 de Febrero. Para tener derecho a votar, los Clubes deben haber pagado sus cuotas antes del 31 de Octubre. Cada Club tiene derecho a 1 voto.

C. Los sobres de las papeletas de votación se abrirán y los votos se contarán por una persona responsable y los resultados serán enviados inmediatamente a las oficinas centrales de International Inner Wheel en Inglaterra.

DEBERES DE LAS FUNCIONARIAS OFICIO

6. GOBERNADORA

La Gobernadora debe:

A Presidir todas las reuniones del Comité Distrital y como principal funcionaria Ejecutiva Oficio, supervisar todo el trabajo y las actividades del Distrito.

B Ser miembro Ex Oficio de todos los Comités (de los Clubes). En caso de ausencia la Vice Gobernadora la suplirá.

7. VICE GOBERNADORA

La Vice Gobernadora debe suplir a la Gobernadora en su ausencia.

8. SECRETARIA

La Secretaria debe:

A. Enviar los avisos de las reuniones, llevar todas las minutas y apuntes.

B. Llevar toda la correspondencia.

C. Enviar una lista de nominaciones, junto con una breve descripción de los cargos ocupados, a las Secretarias de los Clubes, antes del 14 de Febrero.

D. Hacer un reporte anual al Comité Distrital.

E. Ser miembro Ex Oficio de todos los Comités (de los Clubes).

9. TESORERA

La Tesorera debe:

A. Ser la custodia de todos los fondos del Distrito.

B. Rendir un reporte y un estado de cuentas al Comité Distrital.

DEBERES DE SOCIAS EX-OFICIO

10. PRESIDENTA [DIRECTORA] DE EXTENSIÓN U ORGANIZADORA

La Presidenta [Directora] de Extensión debe:

- A.** Ser la Presidenta [Directora] del Comité de Extensión, si se elige un Comité.
- B.** Promover la labor de Extensión del Distrito.

11. PRESIDENTA [DIRECTORA] DE SERVICIO INTERNACIONAL U ORGANIZADORA

La Presidenta [Directora] de Servicio Internacional debe:

- A.** Ser la Presidenta [Directora] del Comité de Servicio Internacional, si se elige un Comité.
- B.** Promover la correspondencia entre los Clubes, organizar visitas de intercambio y fomentar un servicio práctico.
- C.** Motivar a las socias a que conozcan gente de otros países.

12. EDITORA

La Editora será responsable por la publicación del Boletín Distrital o cualquier publicación similar.

13. WEBMASTER

Será responsable de la página Distrital

AUSENCIAS

En caso de ausencia en cualquiera de los cargos anteriores del No.7 al 12, el Comité Distrital designará una sucesora calificada para completar el año. Para ausencia en el cargo de Gobernadora Distrital, véase el No. 6.

14. LA PAST GOBERNADORA INMEDIATA ANTERIOR

La Past Gobernadora Inmediata Anterior no será elegible para servir ni en el Comité Ejecutivo Distrital ni en el Comité Distrital durante el año siguiente al que fue Past Gobernadora Inmediata Anterior.

15. DELEGADAS VOTANTES DE LOS CLUBES

Las Delegadas Votantes representan a sus Clubes en el Comité Distrital. No pueden servir por un período mayor de 3 años consecutivos, a menos que sean electas para el Comité Ejecutivo Distrital.

16. DELEGADA VOTANTE PARA LA CONVENCIÓN DE INTERNATIONAL INNER WHEEL

El Comité Distrital está autorizado para enviar 1 Delegada Votante a la Convención y puede designar una Delegada Suplente en el caso de ausencia de la titular.

17. DEBERES DEL COMITÉ DISTRITAL

El Comité Distrital debe:

- A.** Desempeñar sus funciones del 1 de Julio al 30 de Junio.
- B.** Supervisar y coordinar el trabajo de los Clubes.
- C.** Organizar nuevos Clubes en el Distrito.
- D.** Fijar la cuota anual para el Distrito
- E.** Elegir antes del 31 de marzo:
 - a) Funcionarias Distritales.
 - b) Editora Distrital.
 - c) Organizadora de Extensión.
 - d) Organizadora de Servicio Internacional.
 - e) Socias de Comités donde sean necesarios.
- F.** Extender los propósitos de Inner Wheel dentro del Distrito.
- G.** Promover relaciones amistosas entre los Clubes del Distrito.

18. REUNIONES DEL COMITÉ DISTRITAL

- A.** El Comité Distrital se reunirá al menos dos veces al año, exceptuando que un Distrito de un país por sus condiciones geográficas o climáticas encuentre más práctico hacer una sola Reunión General Anual.
- B.** La Reunión General Anual incluirá en su agenda, la presentación de un Reporte Anual a cargo de la Gobernadora o Secretaria y su aprobación. La presentación del Estado Financiero a cargo de la Tesorera y su aprobación. El visto bueno de un auditor o examinador independiente. Las Mociones y diversos asuntos relevantes deben de ser incluidos en esta Reunión General Anual.
- C.** Una reunión extraordinaria puede ser convocada si lo solicita el 50% de los Clubes.
- D.** Asuntos para su inclusión en la agenda deben ser enviados a la Secretaria Distrital por lo menos 30 días antes de una reunión.
- E.** El aviso de las reuniones, junto con una copia de la Orden del Día, deben enviarse a todas las Secretarías de los Clubes al menos 14 días antes de la reunión.

19. VOTACIÓN

- A.** La votación en las elecciones debe ser mediante papeletas.
- B.** Otra manera de votar, es levantando la mano a menos que el voto por papeletas sea solicitado por la mayoría de las Delegadas Votantes presentes en la reunión.
- C.** En caso de empate, la Gobernadora tiene el voto de calidad. Asuntos de interés pueden ser tramitados por correo con la aprobación de la Gobernadora; la votación se dará por terminada después de 14 días de haber enviado la propuesta o antes si todas las socias han regresado sus votos.

Las decisiones hechas por voto postal serán confirmadas en la siguiente reunión del Comité Distrital.

D. Sólo tendrán derecho a votar quienes estén al corriente en sus cuotas.

20. QUÓRUM

El 50% del Comité Distrital o de cualquier Comité relevante constituirá un quórum.

21. COMITÉS

Comité Ejecutivo:

Funcionarias Oficio.

Funcionarias Ex Oficio con poder de voto.

Una socia no puede servir en el Comité Ejecutivo Distrital por más de 6 años consecutivos, a menos que sea electa como Vice Gobernadora Distrital.

Si el Comité Distrital considera que alguno de los siguientes Comités es innecesario en un año, no es necesario que sean designados.

Comité de Extensión:

Organizadora de Extensión (Presidenta).

Socias (no más de 4) que deben haber sido Delegadas Votantes en un Comité Distrital durante al menos 1 año en el momento de su nominación.

Comité de Servicio Internacional:

Organizadora de Servicio Internacional (Presidenta).

Socias (no más de 4) que deben haber sido Delegadas Votantes en un Comité Distrital u Organizadoras de Servicio Internacional en sus Clubes durante al menos 1 año en el momento de su nominación.

Las socias de estos Comités son elegibles para reelección anual por un período máximo de 3 años, excepto la Gobernadora electa.

Las Presidentas de estos Comités no serán elegibles para reelección en el mismo Comité por un período de 1 año después de haber servido como Gobernadora.

Otros Comités:

Los Comités Distritales pueden elegir otros Comités de acuerdo a sus necesidades.

22. FINANZAS Y AUDITORÍA

A. El año financiero será del 1 de Julio al 30 de Junio.

B. Cuotas

Cada Club pagará una cuota al Fondo Distrital antes del 31 de Octubre, dicha cuota debe ser determinada por 2/3 del Comité Distrital en la Reunión General Anual. La resolución acordada debe aparecer en la Orden del Día.

C. Gastos

Los gastos que se originen para llevar a cabo el trabajo del Distrito serán tomados de los fondos del Comité Distrital.

D. Pagos

Los pagos que se hagan de los fondos del Comité Distrital deben hacerse con cheque, orden de pago, depósito en efectivo o transferencia bancaria, firmados por 2 de las siguientes funcionarias: La Gobernadora, Tesorera y Secretaria. La responsabilidad de la correcta aplicación de los recursos responsabiliza a quienes ocupan dichos cargos. No se deben tomar las finanzas del Distrito de manera individual.

E. Auditoría

Las cuentas del Comité Distrital serán auditadas anualmente y copias del informe se circularán a todos los Clubes.

MANUAL
INFORMACION GENERAL

Los siguientes folletos de información están disponibles en las oficina centrales de International Inner Wheel o en el sitio web www.internationalinnerwheel.org

Formación de un Club

División de un Club

Fusión de Clubes

Disolución de un Club

Formación de un Distrito

Guía del Distrito

División de un Distrito

Disolución de un Distrito

Formación de un Consejo Directivo Nacional

Disolución de un Consejo Directivo Nacional

Creación de la Representante Nacional y Delegada de la Representante Nacional

¿QUÉ ES INNER WHEEL?

Inner Wheel se concentra en la amistad y el servicio personal. No es lo que podría llamarse “una organización para recolectar dinero”, sin embargo, cada Club selecciona sus propias obras de caridad y canales de servicio.

Uno de los aspectos grandiosos de Inner Wheel es la oportunidad que se da a las socias de todo el mundo para que se conozcan entre sí, esto contribuye a la amistad y el entendimiento internacional.

Cada determinado período de tiempo se efectúan Convenciones Internacionales, a las que cualquier socia puede asistir.

HECHOS QUE SE DEBEN CONOCER

International Inner Wheel une a las socias alrededor del mundo y en cada continente. Las socias se comunican entre sí a través de correspondencia, visitas de intercambio y también unirse en proyectos internacionales. Las visitas de la Presidenta acercan más a las socias a medida que aprenden acerca de las actividades de Inner Wheel en una amplia gama de diferentes territorios. Los Clubes dan servicio tanto en sus propias localidades como más allá de sus fronteras nacionales.

Para apreciar plenamente la fuerza y las tradiciones de Inner Wheel, uno debe mirar atrás, hacia la inspiración, devoción y visión de nuestra Presidenta Fundadora, Sra. Oliver Golding (Margarette), quien en 1924 fundó el primer Inner Wheel Club en Manchester y de aquellas socias que han entregado un excelente liderazgo a través de los años.

Las raíces de las que ha crecido International Inner Wheel, se establecieron en 1934 cuando la Asociación de Inner Wheel Clubes de Gran Bretaña e Irlanda que formó la Sra. Oliver Golding como Presidenta Fundadora y la Sra. Nixon como Secretaria, ambas eran socias del Club Manchester, Inglaterra. Ellas se dieron cuenta que la unidad es la fuerza y tuvieron la sabiduría y la visión de primero agrupar los Clubes en Distritos y luego juntar a los Distritos para formar una Asociación.

En etapas tempranas de su existencia, Inner Wheel comenzó a expandirse al extranjero, formándose los primeros Clubes de Ballarat (Australia), Berger (Noruega), Napier (Nueva Zelanda), Winnipeg (Canadá) y Port Elizabeth (Sud África). En 1947, la frase de "Gran Bretaña e Irlanda" fue suprimida del nombre y entonces se le llamó Asociación de Inner Wheel Clubes.

En 1962 por primera vez, socias de países diferentes a Gran Bretaña e Irlanda fueron invitadas a formar parte del Consejo Directivo, pero fue hasta 1967 que la Organización tomo el nombre de International Inner Wheel, reconociendo que había una oportunidad para que socias calificadas y bien preparadas de otros países participaran como funcionarias Oficio, por ejemplo: como Presidenta.

En 1993 se acordó reestructurar el Consejo Directivo Internacional con funcionarias y Directoras de Consejo, limitando el número de personas que conforman al Consejo Directivo.

En 2012 se acordó que la Directora de la Constitución ocupe un cargo de funcionaria Ex Oficio, en el Comité Ejecutivo Internacional.

Lema de International Inner Wheel

Cada año, el lema es presentado por la Vice Presidenta internacional del Comité Ejecutivo Internacional para su aprobación. Ningún otro lema alternativo puede preceder sobre el lema internacional.

El término “International Inner Wheel” no debe usarse como encabezado en la papelería del Club, Distrito y/o Consejo Directivo Nacional.

LA CONSTITUCIÓN

La Constitución de International Inner Wheel enlaza a todas las socias y cubre el emblema, los objetivos, los requisitos para la membresía, la elección de Funcionarias Internacionales y Directoras de Consejo.

El idioma oficial es el inglés.

Todas las Cartas Constitutivas están avaladas por International Inner Wheel y firmadas por la Presidenta Internacional. Cuando un nuevo Club se forma y pertenece a una Asociación/Consejo Nacional, la Carta Constitutiva será firmada por la Presidenta Internacional y por la Presidenta de la Asociación/Consejo Nacional o la Representante Nacional. Cuando un nuevo Club no tiene un Consejo Directivo Nacional, la Carta deberá ser firmada por la Presidenta Internacional y la Representante Nacional, si ésta existe. Estas Cartas no se envían hasta que las cuotas han sido pagadas.

Organizaciones Nacionales

1.

(a) Países con numerosos Clubes, muchos Distritos, un Consejo Directivo Nacional y con Representante Nacional.

(b) Países con varios Clubes, algunos Distritos y con Representante Nacional.

(c) Países con pocos Clubes, que forman uno o varios Distritos, pero sin Representante Nacional.

(d) Países que no tienen Distrito ni Consejo Nacional pero que tienen algunos Clubes No Distritados.

Distritos y Clubes dentro de fronteras definidas pueden formar un Consejo Directivo Nacional (mínimo 2 Distritos). El Consejo Directivo Nacional se formará con socias electas para los cargos del Consejo, así como se elegirá a la Representante Nacional. (Ver 1. inciso (a).

Donde exista un solo Distrito o un grupo de Distritos con Representante Nacional, ella reportará el trabajo de los Distritos y será el enlace con International Inner Wheel. Esta estructura se refiere al inciso (b).

Es posible dividir un Distrito.

Es posible disolver un Distrito, cuando el número de Clubes lo hace insostenible. Los Clubes entonces pueden ser Clubes No Distritados como se marca en el punto 1. Inciso (d) o pueden incorporarse a otro Distrito. No hay ninguna restricción acerca del número de socias que puede tener un Club. Si el Club es demasiado numeroso para funcionar satisfactoriamente, puede dividirse. Considerando que un nuevo Comité Ejecutivo deberá elegirse para el Club que inicia.

Cuando un Club disminuye el número de socias, puede seguir funcionando tanto tiempo como las socias lo deseen. Es posible que se disuelva y las socias se incorporen a otros Clubes. Pequeños Clubes pueden fusionarse.

ESTATUTOS NACIONALES

Los Estatutos Nacionales tanto a nivel de Club, Distrito y Nacional deben recibir la aprobación del Comité Ejecutivo Internacional. Dichos Estatutos permiten a las socias disfrutar de su membresía de acuerdo a sus propias costumbres y tradiciones o las de su país.

REUNIONES DE LOS CLUBES

Es usual que los Clubes se reúnan mensualmente, aunque algunos prefieren reunirse cada quincena. La asistencia no es obligatoria. Cuando los Clubes tienen un orador en cada reunión, los asuntos de interés del Club deben de ser tratados antes de que el orador llegue. Con regularidad deben de tratarse los asuntos del Club y es aconsejable en ocasiones hacer reuniones separadas para diferentes asuntos. El siguiente es un procedimiento sugerido para la Orden del Día:

Se inicia con la apertura de la Presidenta y sus comentarios.

Se ofrecen disculpas por las ausencias.

Las Minutas (de reuniones anteriores) se deben de leer, confirmar y firmar.

Se tratan asuntos urgentes.

Se atiende la correspondencia.

Se escuchan los diferentes reportes.

Cualquier otro asunto.

Las Minutas de International Inner Wheel, las Minutas del Consejo Directivo Nacional y las Minutas del Distrito (en el caso de Clubes Distritados), deben de resumirse y explicarse en las reuniones del Club.

1. En caso de que surja una discusión, la Presidenta debe mantener una actitud imparcial y estar segura de que todas las decisiones reflejen los deseos de la mayoría de las socias.
2. Quienes tomen la palabra, deben dirigirse al presídium.
3. Una propuesta debe estar secundada antes de abrirse para una discusión general.
4. Una enmienda a una propuesta que implique alguna mejora o modificación debe de ser votada por el pleno de la reunión antes de la propuesta.
5. La decisión de la Presidenta con respecto a la conducta y el orden de la reunión debe ser siempre decisiva.
6. En todas las reuniones, en caso de empate, la Presidenta tendrá el voto de calidad o decisivo.
7. El Club debe aconsejar a sus Delegadas acerca de cómo quieren que ellas voten en las reuniones Distritales, pero deben darles poder discrecional para escuchar otros puntos de vista en el caso de enmiendas.

NUEVAS SOCIAS

La (el) Secretaria (o) del Club Rotario puede ayudar enviando los nombres de las nuevas damas Rotarianas a la Secretaria del Inner Wheel Club. En el caso de una mujer que no tiene relación con Rotary o Inner Wheel, la Presidenta puede hacerle una visita personal a la posible nueva socia y extenderle una invitación para asistir a una reunión del Club como invitada a socia prospecto.

Desde 2005, algunos "Clubes de Próxima o Nueva Generación", han sido formados, con reuniones más flexibles, con mujeres jóvenes trabajadoras y emprendedoras se han incorporado. Para mayor información, contacta con las oficinas centrales de International Inner Wheel.

Bienvenida a nuevas socias

La siguiente es una forma sugerida de procedimiento para dar la bienvenida a las nuevas socias:

Al principio de la sesión, la Presidenta leerá los Objetivos de Inner Wheel (pág. 4 de la Constitución y Manual) y se dirigirá a cada una de las nuevas socias diciendo su nombre y dirá:

Has sido invitada a ser socia de este Inner Wheel Club porque estamos seguras que aceptas la responsabilidad de amistad y servicio que la membresía implica.

Nosotras esperamos que disfrutes ser una socia de esta Organización Internacional y estamos seguras que tomarás parte activa en todos los trabajos de este Club.

Hacemos votos para que te sientas entre amigas y goces participando en todos los aspectos de Inner Wheel.

La Presidenta les pedirá a todos los presentes que se pongan de pie y dirigiéndose a la nueva socia dirá:

.....en nombre de las socias del Inner Wheel Club de

Te doy la bienvenida; y (dirigiéndose al Club) les presento a esta nueva socia y les pido que le extiendan su amistad.

ANIVERSARIOS DEL CLUB

La fecha de registro y la fecha de la sesión inaugural se muestran en la Carta Constitutiva, cualquiera de esas fechas puede ser considerada como el aniversario oficial del Club. A veces la celebración de un aniversario especial se lleva a cabo y esto brinda una oportunidad de renovar los objetivos de Inner Wheel.

VISITAS INTER CLUBES

Las visitas entre los Clubes amplían el círculo de amistad y también ofrecen una oportunidad para intercambiar ideas.

VISITANTES

La duración y el lugar de las reuniones pueden variar durante el año y a las socias que visitan otro Club se les solicita que llamen por teléfono a las Secretarias de los Clubes con anticipación.

Las socias que son invitadas a tomar la palabra cuando visitan a otros Clubes en países distintos al suyo, lo harán a título personal. Se debe tener cuidado de que los hechos expuestos o información proporcionada sea oportuna y esté actualizada.

TRANSFERENCIAS

Una socia que se ha mudado a otra población puede transferirse al Inner Wheel Club de esa ciudad. La Secretaria del Club anterior de la socia se comunicará con la Secretaria de su nuevo Club. Cualquier ajuste de pagos debe ser tratado por las Tesoreras de ambos Clubes. En caso de que una socia de un Club No Distritado desee solicitar una transferencia, debe hacerlo directamente a las oficinas de International Inner Wheel.

Una socia que se cambia a un país o población donde no hay un Inner Wheel Club establecido puede retener su membresía a través de su Club anterior. Cualquier cuestión de cuotas es un asunto interno para el Club concerniente.

FINANZAS - CLUBES

El dinero para el manejo de Inner Wheel en todos los niveles proviene de las suscripciones (cuotas) de las socias. Para fijar la cuota anual el Club debe tomar en cuenta que dicha cuota pueda cubrir la cuota de International Inner Wheel, la cuota Nacional y Distrital (donde se establezcan) y que también alcance para los gastos de trabajo diarios del Club.

Cuando un Club está en un Distrito, si éste no dispone de un Fondo para pagar viajes a las Reuniones Distritales, entonces la cuota que el Club cobre deberá ser lo suficientemente amplia para cubrir los gastos de viaje de las Delegadas Votantes cuando vayan a la Reunión Distrital. Una Delegada debe siempre aceptar que le cubran estos gastos, porque la política de Inner Wheel es asegurar que ninguna socia quede excluida de aceptar un cargo, porque éste implique gastos. Los Clubes No Distritados pagan sus Cuotas directamente a las oficinas de International Inner Wheel.

Se recuerda a los Clubes que si no pagan sus cuotas o lo hace a destiempo afectará la posibilidad de votar en las elecciones y de participar en otros asuntos de Inner Wheel.

Tesorera

La Tesorera es la custodia de todos los fondos del Club, incluyendo todo el dinero obtenido por los subcomités. Todos los pagos de los fondos del Club deben ser hechos con cheque, orden de pago, depósito en efectivo, transferencia bancaria o banca en línea y firmados por 2 de las siguientes Funcionarias Oficio: Presidenta, Secretaria o Tesorera. La responsabilidad de la correcta aplicación de los recursos responsabiliza a quienes ocupan dichos cargos. No se deben tomar las finanzas del Club de manera individual.

Se deben manejar dos cuentas:

Cuenta No. 1 es la Cuenta General

Cuenta No. 2 es la Cuenta de Obras de Caridad

En cada reunión, la Tesorera debe dar un reporte del balance de estas 2 cuentas.

Auditoría

Las cuentas del Club deben ser auditadas y se deben circular copias a todas las socias, al menos 4 días antes de la Reunión General Anual.

Cuenta No. 1

Cuenta General

Esto cubre las cuotas: la de International Inner Wheel, la Nacional y la Distrital; también de aquí se cubren los gastos de papelería, envíos postales, gastos telefónicos, impresiones, renta de salón, pago de oradores y otros gastos administrativos necesarios.

Cuenta No. 2

Cuenta para las Obras de Caridad

Contiene todo el dinero recolectado de donativos y eventos organizados para fines de caridad a los que incluso se han sumado gente ajena a nuestra Organización. Estos fondos deben de ser usados solamente para estos propósitos y no disponer de esta cuenta para cubrir gastos del Club.

Distribución de los Fondos de Caridad

Todas las socias deben tener la oportunidad de expresar sus opiniones con respecto a las Obras a que se destinen estos fondos. Sin embargo, se ahorra tiempo si el Comité Ejecutivo del Club aporta recomendaciones a una junta general para que se someta a discusión el destino de los fondos y se tome una decisión aprobada por mayoría.

Recolección de dinero

Cada Club encuentra diferentes modos y medios para obtener fondos. Algunos ejemplos son las rifas, comprar y vender mercancías, bazares, ventas de productos elaborados por las socias, desfiles de moda, etc.

EXTENSIÓN

Ninguna socia tiene autoridad para hablar a nombre de International Inner Wheel sin antes consultarlo con las oficinas centrales de International Inner Wheel.

Todas las socias encuentran la oportunidad de hablar acerca de Inner Wheel, especialmente cuando se reúnen con alguien que es prospecto para ser nueva socia. Para dar información correcta, se tiene que estar familiarizada con nuestra Constitución y con la historia de esta organización mundial.

Extensión en los Distritos

El Comité de Extensión u Organizadora de Extensión es responsable de llevar a cabo esta tarea en el Distrito.

La Presidenta u Organizadora de Extensión debe en primera instancia, acercarse al Club Rotario o un Inner Wheel Club, para patrocinar un nuevo Club. Si ninguno se muestra interesado, se establece un contacto directo con las damas que califiquen para ser socias de Inner Wheel, es evidente que algunas desearán formar un Club o unirse a un Club existente.

REUNIONES DISTRITALES

Ver Reglamento Distrital 17, A, B, C, D, E

Asamblea

Esta toma la forma de reuniones grupales de Presidentas de Club, Secretarias, Tesoreras, Corresponsales y Organizadoras de Servicio Internacional, cada grupo está presidido por la funcionaria Distrital adecuada o Miembro Ejecutiva. Estas reuniones permiten que las funcionarias se instruyan acerca de sus funciones y brinda la oportunidad de intercambiar y discutir nuevas ideas. Son particularmente benéficas para las socias que asumen su cargo por primera vez.

Reuniones Conjuntas (Rallies)

El Rally es una reunión donde se encuentran todos los Clubes de un Distrito y a la que pueden asistir todas las socias. No es una reunión de trabajo, pero ofrece una oportunidad para que las socias de los Clubes se reúnan y se traten socialmente a nivel Distrital.

Las reuniones de Servicio Internacional, las Inter-Distritales y las Internacionales también crean mucho entusiasmo entre las socias.

CORRESPONDENCIA

Existe una forma para imprimir el papeleo de trabajo.

Los Clubes deben tener: El Inner Wheel Club..... (nombre)

Los Distritos deben tener: Distrito (número) dePaís.

Los Consejos Directivos Nacionales deben tener el nombre del país al que pertenecen.

Clubes Distritados

El procedimiento normal es que el Club se comunique con el Distrito y que el Distrito a su vez se comunica con el Consejo Directivo Nacional/Asociación Nacional y la Representante Nacional y sólo si es necesario, cualquiera de estas organizaciones remitirá el asunto a las oficinas de International Inner Wheel. Si en circunstancias especiales, los Clubes desean escribir directamente a las oficinas de International Inner Wheel, la Asociación o el Consejo Directivo Nacional deben recibir copia de estos comunicados y enviarlos a la Representante Nacional y a la Secretaria Distrital si fuera necesario.

Clubes No Distritados

Los Clubes No Distritados mantienen correspondencia directamente con International Inner Wheel.

ELECCIONES

Hay 4 tipos de elecciones:

(1) Club; **(2)** Distrito; **(3)** Asociación o Consejo Directivo Nacional; **(4)** International Inner Wheel.

1. Las socias hacen las nominaciones para el Comité Ejecutivo de su Club.
2. Los Clubes nominan para el Comité Ejecutivo Distrital.
3. Los Comités Distritales nominan para la Asociación o Consejo Directivo Nacional.
4. Los Comités Distritales de los países con un Consejo Directivo Nacional pueden nominar a las Funcionarias Internacionales, Directoras de Consejo Directivo Internacional, Editora/Gerente de Medios, Representante Nacional y Delegada de la Representante Nacional.
5. Sólo los países que tengan Comité (s) Distrital (es) y Representante Nacional pueden nominar para Representante Nacional, Delegada de la Representante Nacional, Directora de Consejo Directivo y Editora Internacional.
6. Los países que únicamente tengan Distrito (s) solo pueden nominar Editora Internacional.

Las nominaciones para Funcionarias y Directoras de Consejo Directivo de International Inner Wheel deben llegar a las oficinas Internacionales antes del 30 de septiembre. Es responsabilidad del Distrito asegurarse de que sus nominadas sean físicamente capaces de llevar a cabo el trabajo que el puesto implica.

Los detalles acerca de la descripción de cargos pasados y presentes ocupados por la nominada, deben ser verificados por la Asociación/Consejo Directivo Nacional o el Distrito correspondiente.

Se debe contar con el consentimiento de cada nominada.

El proselitismo de solicitar votos para cualquier puesto o nominada no está permitido. Todas las funcionarias y socias de los Comités deben ser nominadas por escrito, refiriéndose a un acuerdo tomado en un momento específico. Deben de ser electas anualmente, aunque el cargo pueda desempeñarse por más de un año. El método de votación a cualquier nivel, será por resultado de simple mayoría de votos.

Retiro de funcionarias

Cuando una funcionaria deja su cargo es su deber asegurarse que su sucesora(s) reciba toda la documentación pertinente y las minutas anteriores. Esto asegura la continuidad y la adecuada información acerca de ese cargo.

Comités Relevantes

Estos están descritos en los párrafos 19 y 20 (Pág. 36) de las Normas Generales para Distritos sin Consejos Directivos Nacionales o en los Estatutos Nacionales. El trabajo de los Comités Relevantes es delegado por el Comité Distrital quien es el responsable.

Elección del Comité Relevante

La elección de estos Comités Relevantes se lleva a cabo antes del 31 de marzo y estos Comités funcionan del 1 de julio al 30 de junio. Si un Comité de Extensión no se considera necesario, se puede elegir a una Organizadora de Extensión. La Presidenta del Comité de Extensión, o la Organizadora de Extensión y la Presidenta del Comité de Servicio Internacional, o la Organizadora de Servicio Internacional, deben de elegirse antes del 31 de marzo y sus funciones van del 1 de julio hasta el 30 de junio.

Comités Adicionales o Emergentes

En eventos especiales tanto a nivel Distrital como de Club, se pueden formar Comités Adicionales o Emergentes, por ejemplo, para un Rally (reuniones conjuntas) o una Conferencia Inter Distrital. Algunos Distritos tienen un Comité para Publicaciones que se encarga de ayudar a la Editora cuando hay muchos Clubes en un Distrito. El Comité Distrital es responsable de todos éstos Comités. La Gobernadora y la Secretaria Distrital son miembros Ex Oficio de todos éstos Comités.

INSIGNIAS

Solo las insignias de diseños aprobados están permitidas y éstas son usadas en las reuniones y eventos de Inner Wheel. Una socia debe usar la insignia de su cargo en un evento Rotario sólo cuando sea oficialmente invitada a representar Inner Wheel. Una Presidenta debe usar su collar oficial de Inner Wheel en todos los eventos de la Organización, en su Club y cuando visita a otros Clubes o cuando asiste a presentación de Cartas Constitutivas, Reuniones Distritales, Conferencias, Convenciones y eventos organizados por Inner Wheel. Si una socia es invitada para asistir a eventos de otras organizaciones representando a su Distrito o a su Club, la insignia apropiada del cargo debe ser usada. Si una socia que se ha cambiado a otro Club desea usar su insignia con las barritas de los cargos que desempeñó en su Club anterior, puede hacerlo, siempre y cuando use por separado la insignia de su nuevo Club [y el cargo -si aplica- que desempeñe en él]. Las socias son alentadas a usar regularmente la insignia miniatura de solapa aprobada, especialmente cuando viajan.

Cuando se forma un Club las insignias recomendadas son las siguientes:

Insignia del Club de broche para cada socia.

Insignia con barrita de cargo para la Secretaria y la Tesorera.

Collar de la Presidenta.

Estas insignias deben pedirse directamente a:

A.W. Matthews Ltd 54 High Street Gillingham Kent Gran Bretaña ME7 1BA	Toye, Kenning & Spencer Regalia House Newtown Road Bedworth, Warwickshire Gran Bretaña CV12 8QR	Mohan Plastics Office No. 63 Roshanara Plaza Complex Roshanara Road Delhi, 110007 India
--	--	--

Algunos países tienen sus propios proveedores oficiales, pero se debe tener cuidado y asegurarse que solo se utilicen diseños aprobados por International Inner Wheel.

EMBLEMA DE INNER WHEEL

Cuando el emblema (logo) es exhibido a color, los colores deben ser PMS azul Réflex y PMS amarillo 116. El emblema no debe ser cambiado o desfasado. Se debe usar únicamente en los materiales de Inner Wheel.



PUBLICACIONES

Las publicaciones oficiales de International Inner Wheel son:

1. La Constitución Internacional de Inner Wheel/sección de Información General.
2. Directorio anual.
3. El Boletín Internacional de Inner Wheel - publicado una vez al año o según lo decida el Consejo Directivo.
4. Folleto titulado "Presentando Inner Wheel".

Una lista de precios de las publicaciones anteriores es emitida cada año, con excepción del boletín de International Inner Wheel, mismo que está incluido en la cuota anual. Todos los pedidos deben de acompañarse del costo de envío.

Sitio Web:

Todos los Clubes y Distritos están obligados a visitar de manera regular el sitio Web que es: **www.internationalinnerwheel.org** Y debemos pedir a las socias que lo hagan.

Dicho sitio Web está disponible para todas con la información más reciente, incluyendo "Noticias en la Red", "Servicios", "ONU", "Eventos" (Convención) mismas que son actualizadas periódicamente.

Los sitios Web alrededor del mundo están enlazados al sitio Web de IIW.

Hay una librería donde están todos los documentos oficiales de IIW: formatos, folletos, boletines y material de capacitación pueden ser bajados de la red para su reproducción.

Con objeto de mantener actualizados los datos en la página Web con las noticias y proyectos sociales, las Representantes Nacionales deben enviar la información a la Editora/Gerente de Medios de IIW para que se incluyan en el sitio Web.

Facebook y Redes Sociales

La página oficial de FB de IIW es:

<www.facebook.com/InternationalInnerWheel>

Las páginas oficiales de FB de los países de IW deben ser administradas por los Consejos Directivos Nacionales, las Representantes Nacionales y los Distritos donde no haya Representante Nacional.

El nombre de estas páginas oficiales de Facebook será "Inner Wheel (nombre del país)" La comprobación de la veracidad de todos los asuntos de IW es deber de la Representante Nacional y de la Webmaster en los países sin Rep. Nac.

Si los Clubes IW suben información a FB, éstos deberán llamarse "Inner Wheel Club de (nombre del Club)".

Para abrir o cerrar grupos sociales en Facebook u otra red social, deben usarse otros nombres que no sea International Inner Wheel elegir otros nombres distintos a "International Inner Wheel" o "Inner Wheel (nombre del país)". Y se debe tener cuidado de que toda la información sobre IW esté de acuerdo a los objetivos y normas de IIW.

VARIOS

Registros

Es recomendable para todos los Clubes y Distritos llevar un Libro de Registro en donde se anoten detalles de los eventos, actividades y otros asuntos de especial interés.

Formatos

Para economizar tanto como sea posible y cuando resulte práctico, hay que conservar el original de los diferentes formatos que International Inner Wheel envía para su reproducción y circulación local. Los formatos también se pueden encontrar en **www.internationalinnerwheel.org** o pueden ser enviados vía correo electrónico al Club/Distrito/Consejo Directivo Nacional.

Reconocimiento Margarete Golding

Fue creado un reconocimiento en el año 2000, con el nombre de Margarete Golding, fundadora de International Inner Wheel, para el servicio personal altamente elogiado a la comunidad. Este reconocimiento puede ser otorgado a socias de Inner Wheel, o a integrantes de la sociedad en general, por un servicio personal sobresaliente, que no debe tener ninguna relación con el trabajo que se realiza en Inner Wheel o en la recolección de fondos de Inner Wheel.

**International Inner Wheel
CONVENCIONES**

1° Convención 1970	La Haya, Holanda
2° Convención 1973	Copenhague, Dinamarca
3° Convención 1976	Sydney, Australia
4° Convención 1979	Brighton, Inglaterra
5° Convención 1982	Paris, Francia
6° Convención 1985	Orlando, Florida, EE. UU.
7° Convención 1988	Stavanger, Noruega
8° Convención 1991	La Haya, Holanda
9° Convención 1993	Sydney, Australia
10° Convención 1997	Berlín, Alemania
11° Convención 2000	Estocolmo, Suecia
12° Convención 2003	Florenca, Italia
13° Convención 2006	Christchurch, Nueva Zelanda
14° Convención 2009	Kota Kinabalu, Malasia
15° Convención 2012	Estambul, Turquía
16° Convención 2015	Copenhague, Dinamarca
17° Convención 2018	Melbourne, Australia

International Inner Wheel

Acuerdos Generales aceptados en las Convenciones

TERCERA CONVENCION - Sydney, Australia, Mayo de 1976

El Comité Ejecutivo del Distrito 39 de Suecia sugiere que, teniendo en cuenta la competente organización y los ideales firmemente establecidos, por los que Inner Wheel sobresale hoy, todas las socias de Inner Wheel adopten y participen en un lema sobre una base internacional. El lema elegido será decidido anualmente por la Directiva Internacional.

SEXTA CONVENCION - Orlando, Florida, EE. UU., Mayo de 1985

Las Convenciones se extenderán a una duración de 3 días, sin contar el día del registro. Serán impartidos talleres y conferencias sobre asuntos importantes para la humanidad y/o para las mujeres en todo el mundo, tales como educación, igualdad, independencia, etc.

SÉPTIMA CONVENCION - Stavanger, Noruega, Mayo de 1988

International Inner Wheel debe estudiar el problema del abuso infantil en la industria pornográfica y usar todos los medios disponibles para condenar esta práctica y a sus perpetradores.

OCTAVA CONVENCION - La Haya, Holanda, Abril de 1991

Se propone la creación de un fondo con motivo del 25° Aniversario de International Inner Wheel y que el dinero recaudado sea usado en los países en los que fue recolectado. Las obras que se beneficiarán de este fondo serán las de "Fondo Salvemos a los niños" y organizaciones similares de ayuda a la infancia.

NOVENA CONVENCION - Sydney, Australia, Octubre de 1993

International Inner Wheel debe limitar su injerencia con las Naciones Unidas (por ejemplo, ECOSOC y UNICEF) a ser un observador de los programas con un estatus consultivo.

DÉCIMA CONVENCION - Berlín, Alemania, Abril de 1997

International Inner Wheel considera con anticipación una moción que propone que un miembro del Comité Ejecutivo Internacional, durante su año en funciones, sea responsable por la organización de su participación en la Conferencia Mundial de las Mujeres, a través de las Naciones Unidas y represente como Delegada Oficial a Inner Wheel en dicha Conferencia. La Presidenta declara que ésta propuesta se contraponen con la Cláusula de Afiliación, pero como Moción General no era limitante. Se celebrarían 2 Convenciones antes de la Conferencia Mundial de las Mujeres, que permitirían que las socias solicitaran, ya fuera el cambio de la Cláusula o una nueva redacción a la Moción General anterior.

DÉCIMO PRIMERA CONVENCION - Estocolmo, Suecia, Mayo de 2000

International Inner Wheel hace arreglos para la integrante del Comité Ejecutivo Internacional durante su año en funciones dentro de las Naciones Unidas, asista a la Conferencia Mundial de Mujeres como observadora de International Inner Wheel en dicha Conferencia.

Proyecto Social. En cada Convención Mundial, International Inner Wheel presentará un Proyecto Social, que será apoyado por todos los Inner Wheel Clubes en el mundo.

Reconocimiento Margarete Golding Se crea el Reconocimiento Margarete Golding similar al Reconocimiento Rotario Paul Harris.

DÉCIMO TERCERA CONVENCION - Christchurch, Nueva Zelanda, Mayo de 2006

El Reconocimiento con el nombre de Margarete Golding, será otorgado por el servicio personal altamente sobresaliente a través de Inner Wheel o en la comunidad. Educación Global para las Niñas de Unicef en Madagascar fue nombrado como el Proyecto Social Internacional 2006-2009.

DÉCIMO CUARTA CONVENCION - Kota Kinabalu, Sabah, Malasia, Mayo de 2009
Educación Global para las Niñas de Unicef en Bolivia fue nombrado como el Proyecto Social de International Inner Wheel para el período 2009-2012.

DÉCIMO QUINTA CONVENCION - Estambul Turquía, Abril de 2012
Se acordó que el Consejo Directivo del IIW facilitará la investigación para el posible establecimiento del **Consejo de la Constitución**. Cualquier propuesta de cambio constitucional, será votada en el 2015 y la primera reunión del Consejo de la Constitución se celebrará en 2018.

DÉCIMO SEXTA CONVENCION - Copenhague, Dinamarca, Mayo de 2015
Se acordó que los cambios menores a la Constitución como son, las correcciones de omisiones de impresión, errores tipográficos, simplificaciones, rectificaciones y referencias repetidas, pueden ser corregidos por la Gobernadora [Directora] de la Constitución, el Comité de la Constitución y el Consejo Directivo de IIW sin que ello altere la votación de la Convención.

Se acordó que la organización reconoce el **Día Internacional de la Paz de las Naciones Unidas a celebrarse el 21 de septiembre de cada año**.

Se acordó que la **cooperación con ONG'S** que tengan programas similares a los de IIW pueden ser impulsados.

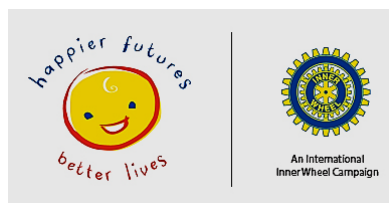
Proyecto Social Internacional 2012 - 2015

Se acordó que la base para la recaudación de fondos alrededor del mundo será “Futuros más Felices” con particular énfasis en las necesidades de los niños. Los países pueden elegir sus propios proyectos los cuales deben ir acompañados con el lema "Futuros más felices para la niñez". Se diseñó un logo para usarse en todas las actividades de recaudación de fondos de Inner Wheel.



Proyecto Social Internacional 2015-2018

Se acordó que la base para la recaudación de fondos en todo el mundo continuará siendo “Futuros más Felices - Mejores Vidas”, permitiendo que la ayuda para los niños continúe, pero también con proyectos que logren proporcionarles una vida mejor.



Proyecto Social Internacional 2018-2021

La base para la recaudación de fondos alrededor del mundo será “Cuidar a Mujeres y Niñas”.

